**Sexta Sesión Extraordinaria del año 2021,**

**06/2021 EXT, del Comité de Transparencia**

**de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal**

**Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 10:00 diez horas del día 31 de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, Secretaria Técnica; el **Lic. Miguel Navarro Flores,** Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; así como el **Dr.** **Israel García Iñiguez**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva, siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día; y
4. Aprobación, en su caso, de la versión pública de los correos recibidos en la Coordinación de administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, requeridos mediante solicitudes de acceso a la información, relativa al expediente interno SESAJ/UT/185/2021.

**DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA**

1. **LISTA DE ASISTENCIA;**

Una vez analizado el punto 1 del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia.

1. **DECLARACIÓN DEL QUORUM;**

Quedando solventado en el punto anterior se declara el quorum requerido para llevar a cabo el desahogo de la sesión, de conformidad con el artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. **LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

1. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CORREOS RECIBIDOS EN LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REQUERIDOS MEDIANTE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, RELATIVA AL EXPEDIENTE INTERNO SESAJ/UT/185/2021;**

El secretario expone que el día 20 de agosto del año 2021, se recibió una solicitud de acceso a la información, la cual fue presentada mediante el sistema electrónico infomex con número de folio 07113621, a la que se le asignara el número de expediente interno SESAJ/UT/185/2021, en la que se requiere textualmente lo siguiente:

Expediente SESAJ/UT/153/2021

***“*Registro de entradas y salidas del personal de la Dirección o área administrativa.**

**relación de actividades que realiza cada persona que la conforma.**

**correos recibidos y gestión que se ha dado a cada uno de ellos*…(Sic)”***

Dicho lo anterior, el Secretario expone que la Lic. María del Carmen Martínez Zubieta, Jefa de Recursos Financieros Encargada de la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, mediante oficio SESAJ/CA/061/2021 de fecha 24 de agosto del presente año, solicitó al Comité de Transparencia, la aprobación de las versiones públicas de los correos recibidos en las cuenta oficial de la Coordinación de Administración, en el oficio antes mencionado, se informa lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 6 inciso A fracciones I, III, VI y VII, 16 párrafo segundo y 109 fracción III párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción I, VI, XI, 44 fracción II y 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 octavo párrafo, 9 fracciones II y V, 15 fracciones IX y X tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción V inciso n), 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción IX, 18, 30 y 87 numeral 1 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; tengo a bien solicitar sea sometida al Comité de Transparencia la versión pública del contenido de los correos electrónicos del personal de la Coordinación Administrativa: Lic. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa (irai.arriola@sesaj.org); Lic. María del Carmen Martínez Zubieta, Jefa de Recursos Financieros (maria.martinez@sesaj.org); Lic. Marlene Jackeline Huerta Cruz, Jefa de Recursos Humanos (marlene.huerta@sesaj.org); Lic. Dulce Elena López Aguirre, Jefa de Recursos Materiales (dulce.lopez@sesaj.org); y Lic. Julio César Navarro Torres, Auxiliar Técnico (julio.navarro@sesaj.org), información requerida mediante solicitud de acceso a la información con número de expediente SESAJ/UT/185/2021.

Misma que se anexan para el adecuado desahogo de la sesión del referido Comité, una vez recibido el presente. Lo anterior, toda vez de que existe una obligación de transparencia que debe cumplir en el área de la Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, desde otra perspectiva, los correos electrónicos contienen datos personales tales como: nombre, domicilio o datos que permitan su localización, fecha de nacimiento, Registro federal de contribuyentes, cuentas o nombre de usuarios de redes sociales, número de teléfono o celular, estado civil, situación patrimonial, cuentas bancarias, así como aquellos que se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; así como cualquier otro que haga identificable a un individuo, razón por la cual existe la necesidad de generar dicha versión pública, para de esa forma cumplir con la obligación de hacer pública la información que contienen los correos electrónicos y por otro lado, atender la protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados, ambos derechos consagrados en los preceptos constitucionales de referencia”

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de dato personal identificativo; y artículos 1, 2 y 3 Inciso IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo antes expuesto, la Jefa de Recursos Financieros encargada de la Coordinación de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, remite los correo recibidos en versión pública, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, dando cuenta con la siguiente relación de los datos que serán protegidos:

|  |  |
| --- | --- |
| Correo Institucional  | Datos eliminados  |
| irai.arriola@sesaj.org | Correo electrónico  |
| Nombre |
| Teléfono  |
| Domicilio |
| Estado de salud |
| Cuenta bancaria |
| Clabe interbancaria  |
| maria.martinez@sesaj.org | Nombre  |
| Correo electrónico |
| Cuenta bancaria |
| Clabe interbancaria |
| Número telefónico |
| Domicilio |
| marlene.huerta@sesaj.org  | Nombre |
| Cuenta bancaria |
| Clabe interbancaria |
| Correo |
| Número telefónico  |
| Comprobante UUID |
| dulce.lopez@sesaj.org | Nombre |
| Cuenta bancaria |
| Clabe interbancaria |
| Correo  |
| Número telefónico  |
| Comprobante UUiD |
| Estado de salud |
| julio.navarro@sesaj.org | No contiene datos personales  |

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalados, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley que rige la materia, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, en su fracción I, por tratarse de datos personales identificativos, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su lineamiento trigésimo octavo, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, por tratarse de información confidencial y que la Coordinación de Administración, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es así que después de analizar las versiones públicas de los correos recibidos y de sus anexos, se somete a votación para la aprobación de las mismas, la cual arrojo un total de tres votos a favor.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

***ACU/SESEAJ/CT/20/2021***

*“Se aprueba la versión pública de los correos recibidos, en las cuentas oficiales de la Coordinación de Administración”.*

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 10:25 diez horas con veinte cinco minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Dra. Haimé Figueroa Neri**

Presidenta del Comité de Transparencia

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

Anticorrupción de Jalisco.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Miguel Navarro Flores.**   **Dr. Israel García Iñiguez**

Titular de la Unidad de Transparencia Titular del Órgano Interno de Control de

de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Estatal Anticorrupción de Jalisco Anticorrupción de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Sexta Sesión Extraordinaria del 2021, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. -----------------------------------------------------------------------------------